

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 21 de julio de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 24053/2026, en el cual se tramita el pedido de reconsideración para la justificación de inasistencias, presentado por el agente de esta Facultad, Alberto Maximiliano TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que, se acompaña la nota presentada oportunamente por el citado agente.

Que el señor TORRES se encuentra en licencia por largo tratamiento.

Que por Nota N° 121766/2026, se adjunta el mail de Medicina del Trabajo al Departamento de Personal de esta Facultad, donde informa que el agente fue citado a Junta Médica el pasado DIEZ (10) de junio de 2026 y, tras una reprogramación, el VEINTITRÉS (23) de junio del corriente y que, debido a su inasistencia a ambas convocatorias, no resulta posible justificar sus faltas.

Que aclara, además, que en el Portal de Autogestión se han justificado sus licencias únicamente hasta el día DIEZ (10) de junio ppdo., quedando pendientes de resolución los días transcurridos a partir del ONCE (11) de junio, por lo que el parte se encuadra dentro de lo establecido por la Ord. 60/84 C.S.

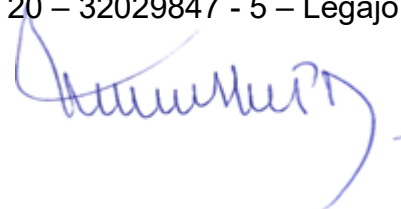
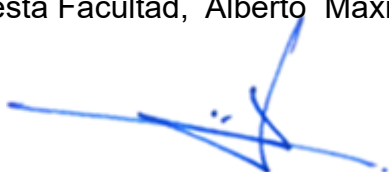
Que, para proceder con la justificación de los días transcurridos desde la fecha mencionada en el considerando anterior, el agente debe realizar ante las autoridades de la Facultad, un pedido de reconsideración explicando los motivos por los cuales no se presentó en tiempo y forma o no remitió el aviso correspondiente, el que deberá ser avalado en caso de considerarlo viable.

Que, luego de haber analizado las actuaciones y el pedido de reconsideración del agente TORRES, se dispone no hacer lugar al mismo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el agente de esta Facultad, Alberto Maximiliano TORRES (CUIL N° 20 – 32029847 - 5 – Legajo

**RESOLUCIÓN N° 791/2026** _ _ _ _

Personal N° 31.010).

ARTÍCULO 2°.- Notificar al señor Alberto Maximiliano TORRES y a la Dirección de Medicina del Trabajo lo resuelto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 791/2026 _ _ _ _
MDR.